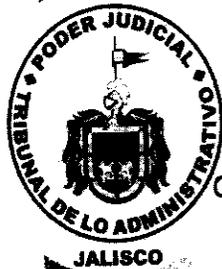




Tribunal
de lo Administrativo

[Redacted]

[Handwritten signature]



Tribunal
de lo Administrativo

[Redacted]

[Handwritten signature]

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2012

[Handwritten signature]

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:00 once horas con doce minutos, del día 4 cuatro de abril del año 2012 dos mil doce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Cuarta (XIV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2012; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RAÚL VILLANUEVA ALVA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Armando Campos

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Décima Tercera Sesión Ordinaria del año 2012;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 20 veinte proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Raúl Villanueva Alva**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

RMV

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ

El C. Secretario General, Licenciada **Raúl Villanueva Alva**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes de este Pleno. Señalando **el Presidente del Tribunal** que existe quórum requerido para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

Q

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Me ha informado el Magistrado Alberto Barba Gómez de un asunto urgente personal que le impidió estar presente en esta Sesión para justificar su ausencia en la misma y que tomemos el acuerdo correspondiente relacionado con sus proyectos, específicamente tratándose de dos cumplimientos de amparo que en su momento ya lo determinaremos.

- 2 -

[Signature]

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

[Signature]



- Sometida que fue por la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, para someter a votación en lo general el acta relativa a la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 21 veintiuno de marzo.

- Sometida a votación el acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, quedó **aprobada en lo general** por los integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, pudiendo entregar a la Secretaría General de Acuerdos las posibles correcciones de estilo que cada Magistrado formule.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **372/2012 al 396/2012**.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **20 veinte proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados.



Raúl Villanueva Alva

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 855/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 271/2009 promovido por J. Santos Rodríguez Corona, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otras autoridades, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

[Handwritten signature]

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

[Handwritten signature]

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente Pleno **855/2011**.

[Handwritten signature]

RECLAMACIÓN 250/2012.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 219/2011 promovido por Carlos Garibay Olivas, en contra del Presidente Municipal y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

[Handwritten signature]



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente Pleno **250/2012**.

APELACIÓN 799/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 74/2011 promovido por Sebastián Echeverría Preciado, en contra del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, y otra autoridad, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor** de continuar el sobreseimiento pero **en contra** de una afirmación que se hace a foja 6 en el sentido de la distribución de la carga probatoria, cuando señala que al contestar la autoridad demandada la demanda opone como defensa el que el elemento de seguridad simplemente dejó de asistir a sus labores, ese punto de prueba, es a cargo de la autoridad contratante y no del actor como se dice aquí, y en la distribución de la carga probatoria efectivamente, sí corresponde también al actor demostrar el cese injustificado de manera verbal que no demostró, solamente por lo que ve a ese punto. **(corregido para quedar a favor)**

Handwritten signature

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Y en cuanto a eso, cual sería la propuesta para los términos de la redacción. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Que si bien la autoridad teniendo la levito procesal no demostró que dejó de asistir, tampoco existe la prueba del cese justificado, ese sería el argumento, porque cuando se opone esa defensa sí corresponde a la autoridad. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Entonces nada más sería agregar que como se dijo en el comportamiento procesal de las partes no se desprendió ningún elemento de convicción o bien manifestación de autoridad demandada en su contestación a la demanda en que se reconociera la existencia del despido verbal, por el contrario lo negó, solo manifestó previamente simplemente dejó de asistir a sus labores, situación que tampoco demostró con prueba alguna. Eso sería lo que se agregaría. Entonces acepto la modificación. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: En tal virtud y con las correcciones aceptadas por la Ponencia **mi voto es a favor**.

Handwritten signature

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente Pleno **799/2011**.

Handwritten signature

APELACIÓN 854/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 24/2011 promovido por José Héctor García González, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

Handwritten signature

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Handwritten signature



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente Pleno **799/2011**.

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 142/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 238/2011, promovido por "ADXIEM DERIVADOS", S.A. DE C.V., en contra de la Secretaría de Obras Públicas y otras del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

APELACIÓN 766/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 40/2011, promovido por Víctor Manuel Hernández Salazar, en contra del Director de Asuntos Internos y Comisión de Honor y Justicia, ambos del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad el expediente de Pleno 766/2011.

APELACIÓN 767/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 194/2010, promovido por Miguel Ángel Bernabé López, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado y otro, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.
(Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad el expediente de Pleno 767/2011.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

APELACIÓN 715/2010 C.E.A.



Tribunal
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 83/2010, promovido por Luis Alberto Tolentino Sánchez, en contra de Procuraduría General de Justicia del Estado y otro, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, en funciones de la Segunda Sala Unitaria, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente **715/2010**.

APELACIÓN 789/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 162/2011, promovido por Jorge Arturo Padilla Fajardo, en contra del Director de Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación dada la ausencia justificada del Ponente.**



APELACIÓN 17/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 219/2011, promovido por María de Lourdes Manríquez González, en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte y otra autoridad, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente **17/2012**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 777/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 233/2011, auto emitido por el Magistrado Alberto Barba Gómez, promovido por el Parlamento de Colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, A. C., en contra del H. Ayuntamiento del Estado de Jalisco y otras autoridades, Ponente



Tribunal
de lo
Administrativo

Magistrado Armando García Estrada, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Ponente.

RECLAMACIÓN 838/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 263/2010, auto emitido por la Magistrada Patricia Campos González, promovido por Carlos Edgar Ocampo López y otros, en contra del Titular de la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercios en espacios abiertos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Tercero Recurrente: Asociación de vecinos de la Colonia Santa María, en Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad el proyecto del expediente Pleno **838/2011**.

RECLAMACIÓN 1/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 91/2007, promovido por

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org

PÁGINA 11/23

PLENO ORDINARIO 14/2012
4 DE ABRIL DE 2012



Tribunal de lo Administrativo

"CINEPOLIS DEL PAÍS, S.A. DE C.V.", en contra de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

Manuel Campos

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 1/2012.

RECLAMACIÓN 139/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 387/2011, auto emitido por el Magistrado Alberto Barba Gómez, promovido por Marco Antonio Valle, en contra de la Comisión de Honor y Justicia y otras autoridades, Ponente **Magistrada Patricia Campos González** resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: No me queda la menor duda que este proyecto nos invita a reflexionar sobre este paradigma que se crea como criterio jurídico en la Ponencia, yo estoy convencido que en el tema del derecho tenemos normas que son de carácter general, y que mientras no sea un caso específico, o bien un tema donde la Ley permite dejar de aplicar la norma, o bien conceder beneficios extraordinarios respecto de la norma, como en su caso sería aquel adagio de que impone la norma especial sobre la norma general, aquí disiento porque en materia laboral el derecho del trabajo desborda no solo la Ley, desbordadas las partes y hasta normas de carácter procedimental porque esa es su principal tutela de este derecho social,

Manuel Campos



Tribunal
de lo Administrativo

en tal situación, se tiene un principio laboral que aunque no lo tengamos y de Justicia Administrativa por razones obvias, porque en la historia de este Tribunal de facto Contencioso Administrativo y de iure Tribunal Administrativo, se han venido generando históricamente en cascada una serie de adecuaciones a las normas, pero nunca han tenido la delicadeza o el cuidado de armonizar las normas, es decir, si se hace una reforma trascendente como fue el tema de los elementos de seguridad, debieron haberse preocupado, o debimos habernos preocupado nosotros porque creo que ya es parte de nuestra responsabilidad, a partir del 7 siete de marzo del 2007 dos mil siete, para los efectos de precisamente estas nuevas competencias, haberlas normado procedimentalmente con la Ley de Justicia Administrativa, entonces, siempre sucede cuando menos en este País, que las reformas son siempre, insisto, insuficientes porque no se armonizan con todo las Leyes o preceptos jurídicos que van a colisionarse el día de mañana, es decir, a ti Tribunal te envió la competencia de los elementos de seguridad en materia laboral, entonces era haber adecuado el capítulo de las medidas cautelares y haber dicho que las medidas cautelares o lo que regula este capítulo sólo aplicará respecto de actos administrativos, y no de los asuntos inherentes a los asuntos de cuerpos de seguridad, para de entrada dejar el candado de la imposibilidad jurídica que tendríamos de siquiera no intervenir en opinar sobre medidas cautelares, no se hizo, tenemos la norma, yo lo he mencionado en varias ocasiones esta situación del gravísimo riesgo que representa el capítulo de medidas cautelares con elementos de seguridad, y ahora el tiempo que como dice Juan Gabriel el rey cronos a todos castiga por igual, nos esta ahora posicionando en este detalle, que algo que yo considero que por tratarse de un asunto laboral, lo cual he sostenido de origen siempre en este Tribunal que el derecho aplicable es el derecho burocrático que son las normas del derecho del trabajo, no comparto la posibilidad de que haya una medida cautelar para los efectos de permitirle a un elemento de seguridad de continuar su relación con el patrón que no lo quiere, que ya no quiere que trabaje, que ya no desea que continúen, esto imagínense si esta situación fuese permitido se estaría quebrantando uno de los valores esenciales del derecho laboral, cuales, mi derecho a demandar no nace antes de que me corran, mi derecho a reclamar una indemnización laboral, a mi derecho social no nace mientras yo mantenga la relación de dependencia patrón trabajador, trabajador patrón, ¿porqué? pues imagínense entonces antes de que me corran voy a ir yo al Tribunal Correspondiente a decir oye me quieren correr, dile que no me corran porque yo quiero continuar, no, en el derecho laboral algo que esta totalmente prohibido y esto nace nada más por consenso e incluso hasta por jurisprudencia esta avalado de que en la relación laboral cuando se rompe por la razón que sea es imposible la continuidad a menos de que exista el consenso entre las partes, por eso cuando se tiene la audiencia de conciliación una de las propuestas que se hace en la Ley Federal del Trabajo es primero, ¿quiere usted ofrecer la reinstalación? No, pues no, o el derecho también del trabajador, yo no quiero reinstalación, yo quiero que me paguen todo lo que reclamo en mi demanda, pero yo no puedo permear que un elemento que sin analizar ahorita el tema de fondo de legalidad si el procedimiento administrativo en asuntos internos estuvo dentro de la cultura de la legalidad como dice Piero Calamandrei, no voy a ponderar nada de eso, simplemente es que está cesado, termino la relación y es imposible jurídicamente a la Luz del



Tribunal
de lo Administrativo

Derecho laboral la posibilidad de que pueda continuar en la relación laboral, esto sería todavía para mi, si yo veo grave, delicadísimo y como una violación más a la Constitución que como por ahí dijo una vez el Maestro Carranca en una conferencia que veía la Constitución más violada que Olga Breeskin, que no han sido tan violentadas como nuestra propia Constitución, la prueba es que contra principios de Constitución, está prohibida la reinstalación, situación que merece un análisis, pero todavía para mi sería más gravoso de mayor impacto jurídico que no compartiría que hubiese la posibilidad de una medida cautelar para que los elementos de seguridad continuaran prestando sus servicios. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Nada más una observación, no es un cese fue una suspensión temporal. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Estoy de acuerdo que no es un cese, pero al final de cuentas es un procedimiento que culmina con una separación, porque en el aspecto sancionatorio administrativo se rigen las reglas del derecho penal, el aspecto tipicidad y punitividad, entonces aquí si él es sancionado, nosotros no calificamos la legalidad de ese procedimiento, no veo yo jurídicamente la posibilidad de que él continúe con su trabajo, y se los digo porque allá en los Juzgados a muchos Jueces a Secretarios que han sido separados de su cargo se ha dicho, en el esquema de la relación, ese procedimiento mientras no lo calificamos tienes que cumplir con la separación, cual es la sanción de que si no tiene la razón de que le tienen que pagar los salarios porque fue injusto el procedimiento y fue ilegal la suspensión de dos o tres meses en su encargo, o quince días o cinco días, pero no anticipadamente porque aquí sí creo que estaríamos trastocando la materia del fondo y dejaríamos sin materia la sentencia, si no se aplica la sanción qué vamos a discutir en el Juicio? Es un tema muy interesante quiero decirlo, el proyecto en su estructura no me queda la menor duda que esta reflexionado pero yo estoy convencido que en el tema laboral no puede existir esta situación. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: El problema aquí se ubica en el tiempo, en el momento, es decir, en el momento que estamos resolviendo este recurso aquí en el Pleno, seguramente ya se aplicó la sanción y ya feneció. Entonces la Sala si aprobáramos este proyecto en la ejecución de la decisión Plenaria y al haberse ya aplicado la medida de suspensión y habersele seguramente descontado esa percepción tendría que ordenar una restitución, así ya casi, casi en el fondo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Creo que el tema sería analizar si cumplió con legalidad ese procedimiento y que culmina con esa suspensión, que sería el fondo, ahorita decir que no te suspendan, sigue laborando, sería de facto y de iure la revocación del procedimiento administrativo de manera anticipada, digo, tiene muchos esquemas esto. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo creo que el problema que acabo de señalar es el problema de la consumación del acto, porque por ejemplo hemos concedido medidas y lo tengo muy presente, para que no se le siga descontando a un policía de su percepción mensual lo que la autoridad decretó por ejemplo cuando lo degradó, si esto se resuelve seis meses después como es de tracto sucesivo diríamos bueno, que no se le siga descontando en el momento que ya quedó firme esta resolución y es una proyección hacia delante, el problema aquí es ese, que no se aplique la sanción, si el demandante vino en tiempo cuando le fue notificado más bien entiendo que si lo hizo en el lapso de los treinta días cuando vino aquí ya estaba, entonces también medida



de lo **Tribunal
Administrativo**

cautelar contra actos consumados, creo que tendríamos que revisar la demanda. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: También habrá que revisar lo que dijo la autoridad demandada al contestar el recurso. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: El esquema en el que estamos nosotros, sobre todos los que hemos guardado una tendencia más hacia las normas del derecho laboral, vamos a incurrir en una contradicción ahora querer permear un beneficio limitado al esquema estrictamente puro del derecho administrativo en una cuestión laboral con una medida cautelar, aquí nos estamos contradiciendo, siempre hemos defendido que nuestro esquema es Ley para los Servidores Públicos, Ley de Responsabilidades, Ley Federal del Trabajo y ahora quedemos dar otro sesgo de decir ah bueno, eso es en todo menos en esto, aquí sí puedes venir a la medida cautelar y someterse a las reglas de la relación administrativa, derecho administrativo y suspensión, ese sería un riesgo, porque entonces quiere decir que no estamos convencidos que sea un asunto estrictamente laboral. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Aquí sí es donde nos equiparamos un poco en el tema del amparo hay Juzgados Administrativos y del Trabajo allá van y se ventilan estas cosas y se aplica la suspensión o no se aplica, no podemos privarles de ese esquema de las medidas cautelares a los servidores públicos. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Nada más que existe un principio, la Ley de Amparo nació cien años antes que esta Ley de Justicia Administrativa y desde que nació venía permearando en el juicio de casación la defensa de todos los derechos, los particulares y los sociales, no tiene ninguna comparación, el juicio de amparo siempre ha tutelado todo, alimentos, divorcios, familiar, seguridad social, urbanístico antes que nosotros inclusive, y no se tiene una norma en el capítulo de la suspensión del Juicio de amparo que diga que en tratándose de asuntos urbanísticos esta Ley no concede suspensión, por el principio de García Maynes la norma no puede tener efectos negativos, es un valor universal de la normatividad, pero nada más parte del principio cuando nace la norma en esta Ley de Justicia Administrativa y cuando nace la obligatoriedad de la competencia.

- Concluida la discusión del proyecto, fue sometido a votación por conducto del Secretario General de acuerdo Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra por las razones vertidas.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 139/2012.

RECLAMACIÓN 221/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 413/2011, auto emitido por el Magistrado Alberto Barba Gómez, promovido por Ruth Noemi Gutiérrez Alatorre, en contra de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 210/2012.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 484/2011, promovido por Patria y Federalismo S.A. de C.V., en contra del Director General de Inspección de Reglamentos y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**
(Ponente)

Armando Campos

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **210/2012**.

RECLAMACIÓN 232/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 175/2009, promovido por Heriberto Espinoza Ríos, en contra del Director General de Seguridad Pública y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

[Handwritten signature]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**
(Ponente)

[Handwritten signature]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **232/2012**.

[Handwritten signature]

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 80/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 102/2006, promovido por

[Handwritten signature]



Tribunal
de lo Administrativo

Metro Meters S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Tercero Interesado "Simex Integración de Sistemas" S. A. de C. V., Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

Alberto Barba Gómez

- El presente proyecto no se sometió a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.

RECLAMACIÓN 251/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 348/2011, promovido por Lucio Sabino Toribio, en contra del Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 884/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 77/2008 promovido por Emilia Rivera Gutiérrez y otros, en contra de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano de Mejoramiento de la Función Pública de Recuperación de Espacios Públicos y de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Tercero Interesado: Servando Casillas Gutiérrez y otros, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación dada la ausencia justificada del Magistrado Ponente.

- 7 -

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita al Secretario General de Acuerdos Lic. Raúl Villanueva Alva informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando **punto número seis relativo a los asuntos varios.**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Raúl Villanueva Alva

6.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial interpuesta por el C. Guillermo de Jesús Esquivias Leño, en contra de la resolución emitida por el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **la que se somete a consideración del Pleno para la admisión de la demanda.**

- Discutida que fue la demanda de mérito, se sometió a votación para los efectos de que se admita a trámite la demanda interpuesta, resultando lo siguiente:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor.**

Armando Gacia Estrada

MAGISTRADO ARMANDO GACÍA ESTRADA. **En contra y que se me turne para realizar mi voto particular. Por lo que emite su voto de la siguiente manera:** Es notoriamente improcedente el trámite de Responsabilidad Patrimonial, por que para que exista actividad administrativa irregular, como lo refiere debió de cumplirse lo que establece el artículo 22 y 27 ambos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, no narra, como tampoco acompaña pruebas para sustentar una posible actividad administrativa irregular administrativa por parte de la autoridad demandada, incumpliendo en específico lo que alude la fracción VII de la Ley en cita, amen de que no existe un requisito de procedibilidad que es aquella resolución o sentencia que haya negado la petición o que no haya satisfecho al reclamante, olvida el voto mayoritario que la negativa ficta es un trámite de Sala Unitaria, en lo que no tiene facultades y competencia para decidir el Tribunal en Pleno. Así mismo, me aparto de la admisión porque la decisión mayoritaria estima que cualquier demanda debe ser admitida, lo cual no comparto porque para eso existen requisitos procedimentales y probatorios mínimos como sería en su caso la sentencia de no indemnización o bien de insatisfacción por el monto concedido emitida por la entidad pública que está demostrado, haya ejecutado actividad irregular administrativa y desde luego los elementos probatorios congruentes y conducentes a probar esa pluricitada actividad de la Administración Municipal y finalmente las pruebas relativas al hecho jurídico de que no tiene el deber jurídico de que no tiene el deber jurídico de soportar el daño patrimonial que dice sufrió sin estar corroborado con sentencia alguna que reúna el perfil de cosa juzgada.

Patricia Campos González

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

Horacio León Hernández

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud al existir empate a la votación esta Presidencia emite voto de calidad en términos del artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa, para que sea aprobada por **mayoría** el punto de acuerdo de admisión a trámite. Conforme a dichas bases deberá dictarse el acuerdo correspondiente, acorde a lo



Tribunal de lo Administrativo

previsto por los ordinales 64 fracción VIII y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Raúl Villanueva Alva

6.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial interpuesta por el C. Salvador López Santillán, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la que se somete a consideración del Pleno para la admisión de la demanda.

- Analizada que fue la demanda, los integrantes del Pleno por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron no admitir a trámite la demanda interpuesta, ya que no ha nacido el derecho para instar ante este Tribunal, como lo prevén los artículos 20 y 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado. Conforme a dichas bases deberá dictarse el acuerdo correspondiente por el Presidente del Tribunal, acorde a lo previsto por los ordinales 64 fracción VIII y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

[Handwritten signature]

6.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del oficio que suscribe la Sindico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, mediante el cual remite el expediente RP43/2011, para el efecto de que sea el **Pleno de este Tribunal quien resuelva sobre la distribución** de la indemnización que solicita el promovente, en virtud de la discrepancia que existe entre ese H. Ayuntamiento de Zapopan, la Secretaría de Vialidad y Transporte y la Secretaría de Desarrollo Urbano, ambas del Estado de Jalisco, conforme lo dispone el artículo 35 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

- Discutida que fue la petición de cuenta, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron dar trámite a la petición como Conflicto Competencial, conforme lo prevé el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, radicado el conflicto por auto de Presidencia, tórnese el expediente a la Ponencia del Magistrado Horacio León Hernández, para que resuelva el fondo del conflicto. Regístrese el asunto como Conflicto Competencial 1/2012.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del oficio 360/2012 que remite el Presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado, mediante el cual remite la cuenta pública del Tribunal de lo Administrativo correspondiente al ejercicio 2011 en papel y medio magnético.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos

[Handwritten signature]



Tribunal de lo Administrativo

quedaron enterados del oficio de cuenta.

Patricia Campos

6.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta el Pleno del escrito que remite el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual comunica el periodo de descanso para los servidores públicos de ese Tribunal, comprendido del **2 dos al 11 once de mayo inclusive**, del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos quedaron enterados del escrito de cuenta.

[Handwritten signature]

6.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno de la Circular número 1/2012 que remite el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comunica el periodo de descanso para los servidores públicos del Poder Judicial dependientes de ese Consejo de la Judicatura será en dos fases, la Primera del 2 dos al 11 once de mayo del presente año, la segunda del 16 dieciséis al 25 veinticinco de mayo del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos quedaron enterados de la circular de cuenta de cuenta.

[Handwritten signature]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Les hago llegar el reporte del segundo semestre de dos mil once de la estadística para que hagan sus cotejos, cruces con la información que tienen y en la próxima semana estemos en posibilidad de ya hacerlos llegar con cualquier precisión que haya. Tengo también la relación de recursos presentados y en revisión que hace llegar la licenciada Maricela Banderas, dice que presentados en el año fueron 45 de esos 7 siete retirados, entonces quedarían 38; señala que de los que ella ha entregado ocho están en revisión con el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, cinco con la Magistrada Patricia Campos González y tres con el Magistrado Alberto Barba, esta es la cuenta de lo que trabajo y que esta información la verifiquemos por sesiones. En primer lugar la instrucción sería, Licenciado, que se haga esta verificación tanto con los Magistrados que tiene proyecto en revisión, tanto los que se presentaron a Pleno y los que fueron retirados cuando serán presentados para darles el seguimiento, La licenciada Bertha Alicia Esparza Hernández, en el cargo que ahora el Pleno le confirió, presentó un proyecto de entrega recepción de expedientes, señala que en esa Ponencia encuentra 77 tanto entre recursos de Reclamación y Apelación, en un recuadro señala que todos tienen adelantos y que algunos ya están listados, que son los menos, otros tienen ya proyecto, uno dice que se va a presentar en la Sesión del día 11 once de abril, y luego, dice que de responsabilidad Patrimonial tiene tres, entonces suman 80 los que antes de esta Sesión tendría esa Ponencia. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Ahorita me llamó la atención porque yo escuche mal, cuando ella me fue a dar cuenta de lo que recibía, de recursos de Pleno y me había

[Handwritten mark]



Tribunal de lo Administrativo

dicho que eran 94 los que estaban pendientes, por eso ahorita que se habrían de 77 me sorprende, yo quiero hacer comentario acerca de esto, porque creo que nos atañe a todos por la circunstancia especial de la Sala, ahora que ella a partir de el lunes tomo la responsabilidad de los recursos, fue conmigo y me comentaba que iba a buscar los recursos en los cuales yo soy ponente en esa Sala, para resolverlos y lo voy a decir, porque no quiero que haya malas interpretaciones, mi instrucción fue muy clara y estaban de testigos todos los integrantes de la Sala, le dije, usted lo que tiene que hacer bajo mi opinión durante el tiempo que yo este en la Segunda Sala es atender los Recursos más antiguos, de quien sean, sea Ponencia de la Magistrada del Magistrado Víctor, Alberto o si es mía, usted tiene que atender los más atrasados, de la Ponencia que sea, porque yo no creo que la regla sea de que cuando yo este en la Segunda Sala nada más atiende asuntos de mi Ponencia, porque así vamos afectar a los litigantes, porque hasta donde yo tengo entendido empecé a recibir recursos de la Segunda Sala ahora en diciembre o noviembre, no debe de haber recursos míos, entonces, para el día de mañana a quien continúe en su caso la Segunda Sala habrá de dialogarlo, pero ahorita atiende los más antiguos, eso fue lo que yo platique con ella, ella me dijo que habían 94 y ahora me extraña que diga que son setenta y tantos. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: presidente, es que presentaron 14 o 17 para la Sesión próxima de la Ponencia del Magistrado Alberto Barba, entonces quiero pensar que a esos ochenta le están restando esos, porque si mal no recuerdo son 17 por eso la próxima Sesión vienen demasiados. Porque el miércoles pasado cuando fui a revisión me dijeron que había esos proyectos pero que iban a presentarlos. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: de los que señalan que tengo en la Ponencia seis los regrese, tres para cambiar totalmente y otros tres para modificar y me quedan dos que también los voy a regresar, es que no puedo corregir algunos párrafos porque tendría que cambiarlos todos. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: yo por eso no acepté que ella los hiciera, yo los elaboré en mi Ponencia. Entonces creo que sí coinciden los números. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Bueno si ella elaboró esos proyectos, si son diecisiete va a ser un tema que tenemos que reflexionarlo, porque en todo caso, que Beto los haga suyos y que designe al relator que tiene la competencia para hacerlo, ya si quiere adoptar esos proyectos y hacerse responsable el relator que designe el Magistrado Barba, pues adelante, pero sí tenemos que cuidar ese detalle. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Sí porque el hecho de que diga que hizo proyectos, no quiere decir que están bien hechos.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Finalmente, en función de la cantidad que existe de proyectos para la siguiente Sesión, tenemos la opción original que es iniciar el miércoles a la 10 y seguramente continuar el jueves con lo pendiente, la otra sería en esta ocasión partir así prácticamente la cantidad para que sea miércoles y jueves o martes y jueves, lo dejo a su consideración para que quede de una vez asentada en el acta la convocatoria. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: La situación es que la semana que viene lo dedicamos a cosas diferentes a lo que es el trabajo, el número de asuntos que esta previsto para la siguiente Sesión creo que tenemos que poner especial cuidado, casi casi revisarlos de cabo a rabo yo creo que no vamos a alcanzar para dar una mediana revisión, no se si se pudiera



Tribunal
de lo Administrativo

establecer una fecha. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández, pues sería iniciar el miércoles a las 10 y hasta las 3 y continuar el jueves siguiente. Pudieran ser en una sesión los presentados por esa relatoría y el jueves ya todos los demás. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Si estaría bien, para darnos tiempo. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada** Y no veo porque hacerle el privilegio de hacer un trato especial al trabajo que debió haber hecho el Ponente, si es un trabajo del Ponente que los revise, si los está presentando se supone que los revisó y nosotros lo que hacemos es hacer una revisión como corresponde a los trabajos del Pleno, pero no veo yo darle un trato especial para ver los catorce asuntos de esta persona, y menos aún que ya no estamos vinculados jurídicamente a su trabajo, porque si no, yo ahorita voy a poner a un actuario que los haga y voy a presentar veinte y los revisan ustedes. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**. Yo me pronuncio en que un día veamos la reclamaciones y en otro las apelaciones. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces sería iniciar el miércoles a las 10:00 diez de la mañana para ver las apelaciones y retomar el jueves iniciando a las 11 once de la mañana para ver las reclamaciones y los de Responsabilidad Patrimonial.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, del día 4 cuatro de abril del presente año**, se dio por concluida la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Décima Quinta Ordinaria a celebrarse el día 11 once de abril a las **10:00 diez horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----